



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-172-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día ocho de octubre del corriente año, [REDACTED] mediante la cual solicitan la siguiente información:

1. Copia de la plantilla de respuestas correctas de la Evaluación de Técnico del Observatorio de Compras Públicas de la UNAC.
2. Copia de examen de la evaluación [REDACTED], ya calificado y con su respectiva nota.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2021-172 por medio de correo electrónico en fecha trece de octubre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

II) La Dirección de Recursos Humanos, remitió por medio de correo electrónico respuesta al presente caso, expresando:

"Respecto al numeral 1: En ninguna de las unidades organizativas que conforman la Dirección de Recursos Humanos se dispone de la plantilla de respuestas correctas de la evaluación de Técnico del Observatorio de Compras Públicas, por lo que se sugiere trasladar dicha petición a la unidad solicitante del recurso humano, en este caso, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública."

Respecto al numeral 2: Se adjunta documento escaneado [REDACTED] del cual en atención a lo planteado por el peticionario, se remitirá una copia a la UAIP en formato físico el próximo lunes 18 del corriente mes."

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos remitió copia simple de la prueba técnica.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así



MINISTERIO DE HACIENDA

como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, en formato digital.
- II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información

